

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que revisado el aplicativo de la página de la H. Corte Constitucional, a la presente le fue asignado el radicado No. T-8608691, la cual fue excluida de revisión. Onzaga, 2 de mayo de 2022.



BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, dos de mayo de dos mil veintidós

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL en el numeral 6º de la providencia fechada el veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022). En consecuencia, ARCHIVASE el expediente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

JALS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 046 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 3 DE MAYO DE 2.022.

BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ed07b9fd74983a8fa819f6f411004bbe9b7a867255b34944afaa38c8796e07**

Documento generado en 02/05/2022 04:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>